



# CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE: 11001-2-23-0352

RESOLUCIÓN No.

11001-2-23-2467

De

23 MAY 2023

EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

## CONSIDERANDO

Que bajo la referencia número 11001-2-23-0352 del 27 de febrero de 2023, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1084113, CHIP AAA0088CDJZ, ubicado en la CL 41 A 2 51 E, de la Alcaldía Local de Chapinero en Bogotá D.C., presentado por el señor CAMILO ANDRES DIAZ PAEZ identificado con C.C. No. 79.981.805, actuando en calidad de apoderado del señor ALEX JONNY CASTRO ACERO identificado con C.C. No. 79.797.562 poseedor del predio.

Que mediante comunicación radicada No. 1-2023-007661 ante este Despacho, el día 23 de mayo de 2023, el señor CAMILO ANDRES DIAZ PAEZ, radicó solicitud de desistimiento voluntario del expediente No. 11001-2-23-0352.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

## RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Aceptar el desistimiento y ordenar el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1084113, CHIP AAA0088CDJZ, ubicado en la CL 41 A 2 51 E, de la Alcaldía Local de Chapinero en Bogotá D.C., presentado por el señor CAMILO ANDRES DIAZ PAEZ identificado con C.C. No. 79.981.805, actuando en calidad de apoderado del señor ALEX JONNY CASTRO ACERO identificado con C.C. No. 79.797.562 poseedor del predio.


**ARTICULO 2°:** Conceder a los interesados un término de 30 días calendario para retirar la documentación que reposa en el expediente.

**ARTÍCULO 3°:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

23 MAY 2023

  
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO  
Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C.  
Proyectó: LDSL